

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 8607** *Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en relación a las convocatorias de procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos y en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas.*

Habiéndose firmado con fecha 22 de mayo de 2019 el Acuerdo de Encomienda de Gestión con la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en relación con la Resolución de 20 de marzo de 2019 («BOE» del 29) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, la Resolución de 21 de febrero de 2019 («BOE» de 1 de marzo) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, y la Resolución de 22 de febrero de 2019 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El citado Acuerdo se acompaña como anexo.

Madrid, 28 de mayo de 2019.—El Subsecretario de Fomento, P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Margarita Gómez de Bonilla González.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Fomento y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en relación con la valoración de los requisitos de experiencia previa en el sector privado y licencias requeridas para determinados cuerpos específicos del Ministerio de Fomento

REUNIDOS

Don Javier Sánchez Fuentesfría, Director General de Organización e Inspección del Ministerio de Fomento, en ejercicio de las competencias establecidas en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio («BOE» del 25), y

Doña Isabel Maestre Moreno, Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en virtud de las competencias delegadas por el Acuerdo del Consejo Rector publicado por Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea («BOE» de 6 de abril).

EXPONEN

Ante la necesidad de tener que comprobar, para confeccionar los listados de admitidos y excluidos, el cumplimiento de los requisitos de experiencia previa en el sector privado exigidos para participar en los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos y las licencias requeridas para presentarse al proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas

Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas, todos ellos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 y una vez que se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» las correspondientes resoluciones de convocatoria, se considera oportuno acordar una encomienda de gestión por razones de eficacia entre el Ministerio de Fomento y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). A tal efecto ambas partes

ACUERDAN

I. Encomendar a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea las «actividades de carácter técnico» (artículo 11 LRJSP) para elaborar una propuesta de listados de admitidos y excluidos para los procesos selectivos de los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos y la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas, siguiendo los requisitos de experiencia previa en el sector privado establecidos en la base 6 de las convocatorias de los citados cuerpos y las licencias requeridas en el punto 4.2 de la convocatoria de la citada escala.

II. Si se produjera algún tipo de gasto originado por la gestión material objeto de la presente encomienda, este correrá a cargo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

III. El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la publicación de las relaciones definitivas de admitidos y excluidos de los citados procesos selectivos correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2018.

IV. Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias atribuidas al Ministerio de Fomento ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El Director General de Organización.–La Directora de la Agencia e Inspección Estatal de Seguridad Aérea.